



Resolución Directoral Regional

N° 0737 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 30 JUL. 2020

Visto, el Expediente N°02591335 que contiene el Memorando N°095-2020-GRSM-DRE/D, de fecha 17 de julio de 2020, sobre la designación del Administrador y Registrador del Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes (SIMEX) de la Dirección Regional de Educación San Martín, y demás documentos adjuntos, en un total de dos (02) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por DS N° 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, mediante la Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 308-2014-MINEDU, dispone el uso obligatorio del Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes – SIMEX en todas las instancias de gestión educativa descentralizada del sector educación a nivel regional; estando sus alcances relacionados únicamente a los procedimientos administrativos disciplinarios que vienen siendo conocidos por las Direcciones Regionales de Educación y por las Unidades de Gestión Educativa Local, en el marco de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, y la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil;

Que, con Resolución Ministerial N° 636-2018-MINEDU, de fecha 21 de noviembre de 2018, se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan el Uso del Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes – SIMEX”, que tiene por objetivo regular el uso del SIMEX, como herramienta para el registro, seguimiento y/o monitoreo de las denuncias, así como el trámite de los procedimientos administrativos disciplinarios por parte de las entidades, órganos y programas señalados en los alcances de la Norma Técnica, respecto de las faltas administrativas o infracciones éticas cometidas por el personal docente, auxiliar de educación o administrativo, en el ámbito de sus competencias;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.1.1 de la Resolución Ministerial N° 636-2018-MINEDU, establece que el Registrador “Es la persona designada mediante acto administrativo por el titular de la instancia en la cual presta sus servicios, autorizada para ingresar y/o actualizar información en el SIMEX”; asimismo, el



Resolución Directoral Regional

N° 0737 -2020-GRSM/DRE

numeral 6.1.2 de la citada Norma Técnica, señala que el Administrador Regional, es el "Titular de la DRE, quien supervisa el uso del SIMEX en la entidad que representa y en las UGEL dentro de su jurisdicción;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 9.2.1 de la precitada Resolución Ministerial, es responsabilidad del Director de la Dirección Regional de Educación, emitir el acto administrativo por el cual designe a los servidores que, en adición a sus funciones, realizarán la labor de REGISTRADOR de su entidad. Es opcional que designe a más de un servidor como REGISTRADOR del SIMEX en la dependencia que dirige, debiendo en ese supuesto indicar las razones que justifican dicho pedido usando el formato del ANEXO I de la Norma Técnica;

Que, debido a la carga laboral existente en este Despacho, el Director Regional de Educación San Martín mediante Memorando N°094-2020-GRSM-DRE/D, de fecha 27 de julio de 2020, delegó sus facultades y obligaciones de Administrador Regional del Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes (SIMEX) de la Dirección Regional de Educación al señor Luis Miguel Alvarado Sepúlveda, quien ostenta el cargo de Jefe de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, quien asume tal cargo en adición a sus funciones, a partir de la fecha de designación con todas las prerrogativas y responsabilidades conforme al marco normativo.

Que, en virtud de lo expuesto anteriormente, el Director Regional San Martín, mediante Memorando N°095-2020-GRSM-DRE/D, de fecha 27 de julio de 2020, autoriza emitir el acto resolutivo designando al señor **Luis Miguel Alvarado Sepúlveda**, en el perfil de Administrador Regional y al **Abog. Hierald Kurst Pérez Aguirre**, en el perfil de Registrador; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que dispone lo siguiente: "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad"; para el presente caso el motivo de la delegación es la elevada carga funcional que debe asumir el despacho Directoral; por tanto, es procedente emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DELEGAR**, al señor **Luis Miguel Alvarado Sepúlveda**, la competencia de Administrador Regional del Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes SIMEX, en reemplazo del titular de la entidad; asumiendo tal cargo en adición a sus funciones de Jefe de Operaciones de la Unidad



Resolución Directoral Regional N° 0737 -2020-GRSM/DRE

Ejecutora 300 – Educación San Martín, a partir de la fecha de designación con todas las prerrogativas y responsabilidades conforme al marco normativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a los responsables para el registro de la información referida a los expedientes sobre Procesos Administrativos Disciplinarios seguidos en el Sector Educación de la región San Martín en el Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes SIMEX, integrado por las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS	PERFIL
SR. LUIS MIGUEL ALVARADO SEPÚLVEDA Jefe de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300	ADMINISTRADOR REGIONAL
ABOG. HIERALD KURST PÉREZ AGUIRRE Asesor Legal de la Dirección Regional de Educación San Martín	REGISTRADOR

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los interesados de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

JHR
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM
HKPA/AL



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Mayobamba, 20 JUL. 2020

Ley
Linda Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.M. 100037099

